

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

INFORME PRELIMINAR INFORME DEFINITIVO

MÉTODO DE AUDITORÍA: Presencial () Remota () Combinada (X)		
NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Auditoría de gestión al proyecto “Fortalecimiento al Seguimiento y Control de la Minería en Antioquia”.	NÚMERO DE LA AUDITORÍA: 737	
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Evaluar la gestión de riesgos, control y gobierno del proyecto “Fortalecimiento al Seguimiento y Control de la Minería en Antioquia”.	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 30 de marzo de 2023	
ALCANCE AUDITORÍA: La auditoría se desarrollará al proyecto a cargo de la Secretaría de Minas, en los siguientes componentes: 1. Procedimiento, indicadores, riesgos e instrumentos de gestión 2. Contratación para el cumplimiento del proyecto 3. Cumplimiento de criterios legales y lineamientos de la Agencia Nacional de Minería y/o Ministerio de Minas y Energía		
LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): Jorge Alberto Jaramillo Pereira, Secretario de Minas Yenny Cristina Quintero Herrera, Líder Proceso Gestión Minera Margarita María Yepez Cepeda, Gestora Proceso Gestión Minera		

Reunión de Apertura:						Ejecución de la Auditoría:				Reunión de Cierre:					
Día	06	Mes	02	Año	2023	Desde	01/02/2023	Hasta	31/03/2023	Día	30	Mes	03	Año	2023
							D / M / A		D / M / A						

EQUIPO AUDITOR	NOMBRE DEL GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA: Liliana Andrea López Noreña / Gerente de Auditoría Interna
	NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER: Luis Fernando González Arango Profesional Especializado / Gerencia de Auditoría Interna
	NOMBRE(S) DEL (DE LOS) AUDITOR(ES) INTERNO(S): Alexander Ortega Pimienta Profesional Universitario / Gerencia de Auditoría Interna

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

No.	ASPECTOS FAVORABLES
1.	<p>La existencia de la Dirección de Fiscalización Minera en la Secretaría de Minas para ejercer la delegación otorgada por la Agencia Nacional Minera relacionada con las funciones de fiscalización, seguimiento y control de títulos mineros en el departamento de Antioquia; contribuyendo al cumplimiento de los requerimientos en cuanto a la infraestructura física, logística y de personal necesario para atender de manera efectiva la labor encarga.</p>
2.	<p>Existió evaluación permanente de la Agencia Nacional Minera - ANM a la actividad de fiscalización, seguimiento y control minero delegada al departamento de Antioquia – Secretaría de Minas para la muestra tomada del año 2022, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.5.9.3. del Decreto 1073 de 2015; evidenciándose 32 actas de reunión entre las partes para verificación de temas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisión y seguimiento al plan de acción año 2022 ● Construcción de 19 indicadores de gestión a cargo del departamento de Antioquia ● Revisión de cumplimiento metas para la vigencia ● Avance en evaluación documental, gestión de Proyectos Interés Nacional Estratégicos - PINES, inspecciones de campo a títulos priorizados, fiscalización a títulos priorizados por seguridad y evaluación de estudios técnicos ● Seguimiento mensual a la gestión de la labor de fiscalización ● Evaluación de la calidad de los conceptos técnicos relacionados a la revisión documental, visitas de campo, actos administrativos, etc. ● Ejecución presupuestal actividades de fiscalización con recursos del Sistema General de Regalías ● Recomendaciones dadas por la ANM y su seguimiento <p>Este seguimiento y las recomendaciones realizada por la ANM, contribuye al aseguramiento de la labor de fiscalización minera desarrollada por el departamento de Antioquia</p>
3.	<p>Se evidenció la implementación de controles internos por parte de la Secretaría de Minas, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional Minera y de las obligaciones convenidas (contratos de prestación de servicios profesionales), para el desarrollo de la inspección de campo a los títulos mineros llevadas a cabo por los contratistas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recorridos de las minas con trazabilidad mapeada por Sistema de Posicionamiento Global – GPS en los informes de los contratistas ● Estandarización de instrumentos documentales para el registro de la labor de fiscalización minera ● Coordinación y planeación de visitas de campo desde la Secretaría de Minas ● Registro de informes y evidencias de la fiscalización minera a través del sistema de gestión documental Mercurio de la entidad



Nro.	NO CONFORMIDADES	PROCESO																																				
1.	<p>CONDICIÓN (Documentación contractual sin publicar en SECOP II): Con corte al 20/FEB/2023, no se evidenció publicado en el SECOP II, los siguientes documentos y/o soportes relacionados a los contratos tomados como muestra:</p> <table border="1" data-bbox="261 520 1344 1407"> <thead> <tr> <th data-bbox="261 520 537 583">CONTRATO</th> <th data-bbox="537 520 930 583">DOCUMENTOS SIN PUBLICAR</th> <th data-bbox="930 520 1344 583">DOCUMENTO DE REFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="261 583 537 657">4600013356 DE 2022</td> <td data-bbox="537 583 930 657">Actas de visitas</td> <td data-bbox="930 583 1344 657">Informes de actividades No. 002 y 003</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 657 537 724"></td> <td data-bbox="537 657 930 724">Acta de terminación del 21 septiembre de 2022</td> <td data-bbox="930 657 1344 724">Acta de terminación del 21 septiembre de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 724 537 791">4600014170 de 2022</td> <td data-bbox="537 724 930 791">Acta de terminación</td> <td data-bbox="930 724 1344 791">Acta de terminación sin fecha</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 791 537 858">4600013481 de 2022</td> <td data-bbox="537 791 930 858">Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022</td> <td data-bbox="930 791 1344 858">Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 858 537 926">4600014672 de 2022</td> <td data-bbox="537 858 930 926">Prorroga No. 3 al contrato 4600014672 de 2022</td> <td data-bbox="930 858 1344 926">Prorroga No. 3 al contrato 4600014672 de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 926 537 993"></td> <td data-bbox="537 926 930 993">Informe de seguimiento a la contratación No. 2 y 3</td> <td data-bbox="930 926 1344 993">Informe de seguimiento a la contratación No. 2 y 3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 993 537 1098"></td> <td data-bbox="537 993 930 1098">Designación de supervisión suplente</td> <td data-bbox="930 993 1344 1098">Designación de supervisión encargo por periodo de vacaciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1098 537 1165">4600013357 de 2022</td> <td data-bbox="537 1098 930 1165">Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022</td> <td data-bbox="930 1098 1344 1165">Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1165 537 1232">4600014189 de 2022</td> <td data-bbox="537 1165 930 1232">Formato Aprobación de pólizas</td> <td data-bbox="930 1165 1344 1232">Póliza M-100179462</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1232 537 1299"></td> <td data-bbox="537 1232 930 1299">Acta de terminación sin fecha</td> <td data-bbox="930 1232 1344 1299">Acta de terminación sin fecha</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1299 537 1407"></td> <td data-bbox="537 1299 930 1407">Informe de seguimiento a la contratación N°4 del 20 de diciembre de 2022</td> <td data-bbox="930 1299 1344 1407">Periodo del informe del 15 al 20 de diciembre de 2022</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="250 1407 1015 1430">Fuente: Elaborado por el equipo auditor con base en la información que reposa en SECOP II</p> <p data-bbox="250 1465 418 1497">CRITERIOS:</p> <ul data-bbox="298 1539 1360 1871" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="298 1539 1360 1703">• Ley 1712 de 2014: Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: [...] e) “[...] las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico [...]” 	CONTRATO	DOCUMENTOS SIN PUBLICAR	DOCUMENTO DE REFERENCIA	4600013356 DE 2022	Actas de visitas	Informes de actividades No. 002 y 003		Acta de terminación del 21 septiembre de 2022	Acta de terminación del 21 septiembre de 2022	4600014170 de 2022	Acta de terminación	Acta de terminación sin fecha	4600013481 de 2022	Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022	Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022	4600014672 de 2022	Prorroga No. 3 al contrato 4600014672 de 2022	Prorroga No. 3 al contrato 4600014672 de 2022		Informe de seguimiento a la contratación No. 2 y 3	Informe de seguimiento a la contratación No. 2 y 3		Designación de supervisión suplente	Designación de supervisión encargo por periodo de vacaciones	4600013357 de 2022	Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022	Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022	4600014189 de 2022	Formato Aprobación de pólizas	Póliza M-100179462		Acta de terminación sin fecha	Acta de terminación sin fecha		Informe de seguimiento a la contratación N°4 del 20 de diciembre de 2022	Periodo del informe del 15 al 20 de diciembre de 2022	Adquisición de Bienes y Servicios
CONTRATO	DOCUMENTOS SIN PUBLICAR	DOCUMENTO DE REFERENCIA																																				
4600013356 DE 2022	Actas de visitas	Informes de actividades No. 002 y 003																																				
	Acta de terminación del 21 septiembre de 2022	Acta de terminación del 21 septiembre de 2022																																				
4600014170 de 2022	Acta de terminación	Acta de terminación sin fecha																																				
4600013481 de 2022	Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022	Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022																																				
4600014672 de 2022	Prorroga No. 3 al contrato 4600014672 de 2022	Prorroga No. 3 al contrato 4600014672 de 2022																																				
	Informe de seguimiento a la contratación No. 2 y 3	Informe de seguimiento a la contratación No. 2 y 3																																				
	Designación de supervisión suplente	Designación de supervisión encargo por periodo de vacaciones																																				
4600013357 de 2022	Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022	Acta de liquidación del 24 noviembre de 2022																																				
4600014189 de 2022	Formato Aprobación de pólizas	Póliza M-100179462																																				
	Acta de terminación sin fecha	Acta de terminación sin fecha																																				
	Informe de seguimiento a la contratación N°4 del 20 de diciembre de 2022	Periodo del informe del 15 al 20 de diciembre de 2022																																				



Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

[...]

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

[...]

- Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

- Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. [...]

Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Definiciones [...]:

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

- Agencia Colombia Compra Eficiente. Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (G-EFSICE-01). IV. Funciones de los supervisores e interventores (Pág. 8) y Manual de supervisión e interventoría (Decreto departamental 2018070001630 del 15/JUN/2018) Capítulo 5, Ejercicio de la supervisión e interventoría (Pág. 19): “Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.”
- Manual de supervisión e interventoría (Decreto departamental 2018070001630 del 15/JUN/2018): 13.1. Funciones administrativas. “Revisar que la Entidad Estatal



cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.” (Pág. 25).

- Circular 2017090000316 del 29/JUN/2017 de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. “[...] se considera oportuno recordar el deber de publicar con rigurosidad en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso en el día en que se producen o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, no sólo de la etapa precontractual sino también todo acto, comunicación, aprobación, requerimiento, informe de supervisión y/o interventoría y en general toda aquella documentación, sin importar el nombre que se le dé o el formato en que se produzca, que se origine en desarrollo de la ejecución del contrato (etapa contractual), y también las actas de terminación, liquidación y cierre del expediente (etapa postcontractual).” [...]
- Circular 202009000329 del 5/AGO/2020 de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. Asunto: publicación documentos contractuales en el SECOP “[...] se deberá verificar que el expediente electrónico contenga toda la información actualizada, legible y coherente con los documentos generados durante el proceso de contratación, ejecución y supervisión de los contratos.” “[...] los integrantes de los comités asesores y evaluadores de los procesos de contratación, los ordenadores del gasto, los supervisores e interventores, en ejercicio de sus respectivos roles, y contando con el apoyo de los funcionarios designados como enlaces del SECOP en cada uno de los organismos, están obligados a cumplir rigurosamente las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública, efectuar la publicación de la información de manera oportuna [...]”

POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias en los controles en la etapa de ejecución del contrato por parte de la dependencia, relacionadas en la aplicación del principio de publicidad en la contratación estatal
- Deficiencias en la labor de supervisión con la publicación en SECOP

POSIBLES CONSECUENCIAS:

- Inobservancia a los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal

2.

CONDICIÓN (Extemporaneidad en la publicación): En los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la fiscalización minera suscritos por el departamento de Antioquia – Secretaría de Minas, se observó extemporaneidad del término señalado para la publicación de los documentos en SECOP II; así:

- Contrato 4600014170 de 2022, Objeto: “Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en materia minera y/o geológica a la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, en virtud de la delegación de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada por la Agencia Nacional Minera- ANM”:

Adquisición de Bienes y Servicios



Documento	Fecha del Documento	Fecha de Publicación	Días Extemporaneidad (días calendarios)
Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 1	15-nov-22	12-dic-22	24
Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 2	5-dic-22	12-dic-22	4
Acta de inicio	28-sep-22	6-oct-22	5

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con base en la información que reposa en SECOP II

- Contrato 4600013388 del 2022, Objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativo en la Dirección de Fiscalización Minera de la secretaria de minas, para el cumplimiento las metas contempladas en el marco de la delegación de funciones, otorgada por la Agencia Nacional de Minería - ANM”:

Documento	Fecha del Documento	Fecha de Publicación	Días Extemporaneidad (días calendarios)
Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 5	1-jul-22	15-jul-22	11
Acta de terminación	1-jul-22	4-oct-22	92
Designación supervisión 2022020004708	1-feb-22	14-mar-22	38

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con base en la información que reposa en SECOP II

- Contrato 4600014189 del 2022, objeto: “Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión a la Dirección de Fiscalización Minera para las actividades inherentes a la delegación de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada por la Agencia Nacional de Minería ANM”.

Documento	Fecha del Documento	Fecha de Publicación	Días Extemporaneidad (días calendarios)
Minuta del contrato	21-Sep-2022	4-Nov-2022	41
Acta de inicio	30-Sep-22	1-Dic-22	59
Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 1	8-Nov-22	13-Dic-22	32

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con base en la información que reposa en SECOP II

- Contrato 4600014355 del 2022, Objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de auxiliar administrativo en la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, en virtud de la delegación de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada por la Agencia Nacional de Minería ANM”.



Documento	Fecha del Documento	Fecha de Publicación	Días Extemporaneidad (días calendarios)
Acta de inicio	11-Oct-22	13-Dic-22	60
Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 1	11-Nov-22	13-Dic-22	29

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con base en la información que reposa en SECOP II

CRITERIOS:

- Ley 1712 de 2014:

Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

[...]

e) “[...] las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico [...]”

Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

[...]

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

[...]
- Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición [...]”.
- Agencia Colombia Compra Eficiente. Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (G-EFSICE-01). IV. Funciones de los supervisores e interventores (Pág. 8): “Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.”



- Manual de Supervisión (Decreto 2018070001630 del 15/JUN/2018):
Capítulo V Ejercicio de la Supervisión e Interventoría: “[...] Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.” (Pág. 19).
13.1. Funciones administrativas. “Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.” (Pág. 25).
- Circular 2017090000316 del 29/JUN/2017 de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. “[...] se considera oportuno recordar el deber de publicar con rigurosidad en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso en el día en que se producen o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, no sólo de la etapa precontractual sino también todo acto, comunicación, aprobación, requerimiento, informe de supervisión y/o interventoría y en general toda aquella documentación, sin importar el nombre que se le dé o el formato en que se produzca, que se origine en desarrollo de la ejecución del contrato (etapa contractual), y también las actas de terminación, liquidación y cierre del expediente (etapa postcontractual).” [...]
- Circular 202009000329 del 5/AGO/2020 de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. Asunto: publicación documentos contractuales en el SECOP “[...] los integrantes de los comités asesores y evaluadores de los procesos de contratación, los ordenadores del gasto, los supervisores e interventores, en ejercicio de sus respectivos roles, y contando con el apoyo de los funcionarios designados como enlaces del SECOP en cada uno de los organismos, están obligados a cumplir rigurosamente las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública, efectuar la publicación de la información de manera oportuna [...]”
- Circular 2022090000054 del 7/FEB/2022 de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia. Asunto: Enlace de apoyo y monitoreo publicaciones en SECOP. “[...] en aras de generar acciones que garanticen la oportuna publicación de los documentos generados durante la etapa de ejecución de los contratos, solicita [...] designar un enlace [...] encargado de apoyar y monitorear la debida y oportuna publicación en el SECOP. Lo anterior, sin perjuicio del deber que le asiste a cada supervisor y/o interventor del contrato de registrar en dicha plataforma los informes de seguimiento y los demás soportes de su labor de vigilancia y control [...]”.

POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias en los controles para la publicación de la información de ejecución del contrato
- Debilidad en el seguimiento de la función de publicación en el SECOP



POSIBLES CONSECUENCIAS:

- Inobservancia a los principios de publicidad en la contratación estatal

3.

CONDICIÓN: (Novedades en las pólizas de cumplimiento) Verificada las pólizas de cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la fiscalización minera; se encontró lo siguiente:

Adquisición de Bienes y Servicios

- En los siguientes contratos, se venció la garantía de cumplimiento sin que a la fecha (20 febrero de 2023) se evidencie, en el expediente del contrato y/o en el SECOP II, que los mismo se hayan liquidado; así:

No. CONTRATO	GARANTÍA	VIGENCIA GARANTÍA	
		DESDE	HASTA
4600013356 de 2022	CG-1033691 Seguros Mundial	28/01/2022	28/01/2023
4600013388 de 2022	M-100161538 15-jul-22	28/01/2022	28/01/2023

Fuente: Elaborado por el equipo auditor – información pólizas contratos

- Para el contrato 4600013356 de 2022, se estableció póliza de cumplimiento (No. CG-1033691 de Seguros Mundial) por un término de vencimiento menor (28 de enero de 2023) al señalado en los estudios previos (1 de febrero de 2023), dejando desprotegida la cobertura por 4 días.

CRITERIOS:

- Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. [...]”.
- Manual de supervisión e interventoría (Decreto departamental 2018070001630 del 15/JUN/2018): 13.4. Funciones legales. “Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales” (Pág. 26).
- Procedimiento contractual (código PR-M7-P6-002) del Sistema Integrado de Gestión, actividad No. 7, Modificaciones, adiciones y prórrogas. “Cuando se requiera, le corresponde al supervisor realizar la solicitud de ampliación o modificación de garantías, con el apoyo del rol jurídico; siendo deber del supervisor e interventor instar al contratista para que realice ante la aseguradora los trámites correspondientes, sin que esto sea óbice para que el supervisor e interventor a través de medios electrónicos notifique a la aseguradora sobre las modificaciones del contrato. De igual forma, deberá verificar que se aprueben oportunamente éstas por parte del servidor público que cumple el rol jurídico”.
- Minutas del contrato 4600013356 de 2022 y 4600013388 de 2022. Cláusula DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. “EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL DEPARTAMENTO [...] PARÁGRAFO PRIMERO: Restablecimiento o ampliación



de la garantía: EL CONTRATISTA está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO y/o terceros afectados. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.”

POSIBLES CAUSAS:

- Falta de verificación de la vigencia de la garantía de cumplimiento al vencimiento del plazo convenido para su liquidación para exigir al contratista mantener la vigencia de la misma hasta la liquidación efectiva del contrato.
- Deficiencias en los controles de la supervisión del contrato.

POSIBLES CONSECUENCIAS:

- Contrato no cubierto por garantía contractual de cumplimiento.
- Incumplimiento de los términos convenidos para mantener las garantías vigentes.

4.

CONDICIÓN: (Falta de soportes y anexos en los contratos) No se encontró en los expedientes físicos del contrato, ni publicados en el SECOP II, documentos relacionados como anexos y soportes de los estudios previos, informes de seguimiento de la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la fiscalización minera e informes de los contratistas, tomados como muestra; así:

Adquisición de Bienes y Servicios

CONTRATO	DOCUMENTOS FALTANTES	DOCUMENTO DE REFERENCIA
4600013356 DE 2022	- Evidencias soportes de las reuniones y capacitaciones	Informe de seguimiento a la Contratación Estatal No. 1 y 2 – Numeral 3. Reuniones y/o visitas realizadas en el periodo de seguimiento
	-Actas de visitas -Certificado de orden público - Evidencias de capacitaciones y reuniones -Soportes de las reuniones asistidas -Programación de trabajo mes de junio	Informe de seguimiento a la Contratación Estatal No. 3, 4, 5. Informe de actividades No. 003, 004 y 005
4600014170 de 2022	-Plan de acción 2022 Fiscalización Minera -Aprobación Plan de Acción 2022	Estudios y Documentos Previos No. 13873 del 25 de agosto de 2022; Numeral 12 Anexos
4600013357 de 2022	-Informe de actividades con sus evidencias [sin evidencias]	Informe de seguimiento a la Contratación Estatal No. 2 y 3. Numeral 9 Anexos.
	- Soporte de facturas de gastos de viaje	Informe de seguimiento a la contratación estatal No. 3 del 12 mayo 2022



4600013388 de 2022	-Informe de actividades con sus evidencias [sin evidencias]	Informe de seguimiento a la Contratación Estatal No. 3 y 5. Numeral 9 Anexos.
	- Copia de la planilla vigente de pago de la seguridad social (salud, pensión)	Informe de seguimiento a la contratación estatal No. 1 del 9 marzo 2022
4600013481 de 2022	-Informe de actividades con sus evidencias [sin evidencias]	Informe de seguimiento a la Contratación Estatal No. 2. Numeral 9 Anexos.
4600014189 de 2022	-Evidencias de las actividades realizadas	Informe de seguimiento a la Contratación Estatal No. 1. Numeral 9 Anexos.
4600014672 de 2022	Póliza de cumplimiento BY-100030676 y póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes NB-100229878 de la Compañía Mundial de Seguros S.A.	Pólizas

Fuente: Elaborado por el equipo auditor – información expediente de los contratos y SECOP II

CRITERIOS:

- Ley 87 de 1993. Artículo 2o. Objetivos del Sistema de Control Interno. Literal e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”; literal g) “Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”.
- Ley 1437 de 2011. Artículo 36. FORMACIÓN Y EXAMEN DE EXPEDIENTES. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición del interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. [...]
- Ley 1712 de 2014. Artículo 3. Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”
- Instructivo “Conformación de expedientes contractuales en la Gobernación de Antioquia” código IN-M7-P4-012. Sistema Integrado de Gestión.

POSIBLES CAUSAS:

- Fata de aplicación de controles en la gestión documental de los expedientes del contrato.



	<p>POSIBLES CONSECUENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente soporte de las actividades realizadas por el contratista según lo convenido en el contrato. Pérdida de documentos. 	
5.	<p>CONDICIÓN: (Posible incumplimiento contractual) En el contrato No. 4600014672 de 2022, suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios y la empresa Tecnosoluciones A&K S.A.S, cuyo objeto es “Adquisición de equipos especializados de medición de gases para la seguridad del personal en las Minas subterráneas del departamento de Antioquia”, para el desarrollo de la función de fiscalización Minera delegada; se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los equipos entregados por el contratista (20 de diciembre de 2022), no cumplieron 9 de las 13 especificaciones técnicas convenidas en el contrato, según Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 3 del 25 de enero de 2023, razón por la cual, se procedió a la devolución de los mismos al proveedor y a la expedición de 2 prorrogas por dicha causa. Este incumplimiento no generó el proceso convenido en el literal e) del numeral 9, Multas, de la aceptación de la oferta del 22 de noviembre de 2022; solo se evidenció requerimiento con radicado 2023030115578 del 19 de enero de 2023, por parte del supervisor del contrato. El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos de medición de gases, evidenció la materialización del riesgo denominado “Baja calidad del producto entregado” (anexo numeral 7 de los estudios y documentos previos mínima cuantía No. 14238). No obstante, se reporta en el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 3 (Numeral 6. Control y mitigación de riesgos) que “no ha sido necesario implementar los tratamientos de mitigación señalados en la matriz de riesgos”, sin que se evidencie la aplicación del control establecido de hacer efectiva la póliza de calidad. <p>CRITERIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Numerales 1, 2, 4, 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993: Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Ley 1474 de 2011. Artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. <p>Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y</p>	Adquisición de Bienes y Servicios



serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente (...).

- Aceptación de la oferta en el marco de la invitación pública No. 14238 del 11 de noviembre de 2022. 9 Multas. “Para la imposición de las sanciones el departamento de Antioquia, acudirá al procedimiento para el efecto establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales (...)” “e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato (...).”

POSIBLES CAUSAS:

- Desconocimiento por parte del supervisor del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, aplicable en caso de mora del contratista.
- Debilidades de control interno en la etapa de ejecución del contrato.

POSIBLES CONSECUENCIAS:

- Inobservancia de los principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la contratación estatal se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
- Incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.9.4. del Decreto número 1073 de 2015, con respecto a la función de fiscalización delegada.
- Equivocación o error en las visitas de fiscalización minera, debido a la falta de equipos.
- Datos erróneos que afecten la toma de decisiones en la Secretaría de Minas por la falta de equipos.
- Incumplimiento del Plan de Acción y la programación de visitas por no disponer de equipos para inspección en minas subterráneas.



Nro.	OBSERVACIONES ¹	PROCESO								
1.	<p>Calidad de la información: Se identificó en los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la labor de fiscalización de la Secretaría de Minas, las siguientes situaciones de riesgo en relación a la calidad de la información registrada en los documentos de la etapa precontractual; así:</p> <table border="1" data-bbox="277 541 1273 1356"> <thead> <tr> <th data-bbox="277 541 532 579">No. CONTRATO</th> <th data-bbox="532 541 1273 579">OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="277 579 532 982">4600013356 de 2022</td> <td data-bbox="532 579 1273 982"> <ul style="list-style-type: none"> - En los Estudios y Documentos Previos No. 13321 del 19 de enero de 2022, se menciona en el “4.2 Presupuesto oficial” la circular “2021090000013 del 06 de enero de 2021” en relación a la tabla de honorarios de prestación de servicios para la vigencia 2022, siendo la correcta la circular 2022090000013 del 6 de enero de 2022. - La aprobación de garantías del 31 de enero de 2022, registró que el amparo de cumplimiento iba desde el 01-02-2022 hasta el 01-02-2023; siendo lo correcto, según la póliza CG-1033691 de Seguros Mundial, desde 28-01-2022 hasta 28-01-2023. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 982 532 1150">4600013481 de 2022</td> <td data-bbox="532 982 1273 1150"> <ul style="list-style-type: none"> - La aprobación de garantías del 31 de enero de 2022, registró que el amparo de cumplimiento iba desde el 27-01-2022 hasta el 01-02-2023; siendo lo correcto, según la póliza 51-46-101012155 de Seguros del Estado, desde 27-01-2022 hasta 1-07-2023. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1150 532 1356">4600014355 de 2022</td> <td data-bbox="532 1150 1273 1356"> <ul style="list-style-type: none"> -Se registran 2 informes de supervisión (No. 3 de seguimiento del 16 diciembre de 2022 y No. 3 final del 23 de diciembre de 2022) para un mismo periodo (Del 1 al 15 de diciembre de 2022) con porcentajes de ejecución física (I. Información general e histórica del contrato) diferentes: 61,54% y 100% respectivamente. </td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="277 1356 1052 1377">Fuente: Elaborado por el equipo auditor – información expediente de los contratos y SECOP II</p>	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	4600013356 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - En los Estudios y Documentos Previos No. 13321 del 19 de enero de 2022, se menciona en el “4.2 Presupuesto oficial” la circular “2021090000013 del 06 de enero de 2021” en relación a la tabla de honorarios de prestación de servicios para la vigencia 2022, siendo la correcta la circular 2022090000013 del 6 de enero de 2022. - La aprobación de garantías del 31 de enero de 2022, registró que el amparo de cumplimiento iba desde el 01-02-2022 hasta el 01-02-2023; siendo lo correcto, según la póliza CG-1033691 de Seguros Mundial, desde 28-01-2022 hasta 28-01-2023. 	4600013481 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - La aprobación de garantías del 31 de enero de 2022, registró que el amparo de cumplimiento iba desde el 27-01-2022 hasta el 01-02-2023; siendo lo correcto, según la póliza 51-46-101012155 de Seguros del Estado, desde 27-01-2022 hasta 1-07-2023. 	4600014355 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> -Se registran 2 informes de supervisión (No. 3 de seguimiento del 16 diciembre de 2022 y No. 3 final del 23 de diciembre de 2022) para un mismo periodo (Del 1 al 15 de diciembre de 2022) con porcentajes de ejecución física (I. Información general e histórica del contrato) diferentes: 61,54% y 100% respectivamente. 	Adquisición de Bienes y Servicios
No. CONTRATO	OBSERVACIONES									
4600013356 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - En los Estudios y Documentos Previos No. 13321 del 19 de enero de 2022, se menciona en el “4.2 Presupuesto oficial” la circular “2021090000013 del 06 de enero de 2021” en relación a la tabla de honorarios de prestación de servicios para la vigencia 2022, siendo la correcta la circular 2022090000013 del 6 de enero de 2022. - La aprobación de garantías del 31 de enero de 2022, registró que el amparo de cumplimiento iba desde el 01-02-2022 hasta el 01-02-2023; siendo lo correcto, según la póliza CG-1033691 de Seguros Mundial, desde 28-01-2022 hasta 28-01-2023. 									
4600013481 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - La aprobación de garantías del 31 de enero de 2022, registró que el amparo de cumplimiento iba desde el 27-01-2022 hasta el 01-02-2023; siendo lo correcto, según la póliza 51-46-101012155 de Seguros del Estado, desde 27-01-2022 hasta 1-07-2023. 									
4600014355 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> -Se registran 2 informes de supervisión (No. 3 de seguimiento del 16 diciembre de 2022 y No. 3 final del 23 de diciembre de 2022) para un mismo periodo (Del 1 al 15 de diciembre de 2022) con porcentajes de ejecución física (I. Información general e histórica del contrato) diferentes: 61,54% y 100% respectivamente. 									
2.	<p>Riesgos previsible de los contratos: Los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la fiscalización minera no incluyen en su etapa de planeación, riesgos previsible (matriz de riesgos) de situaciones materializadas y que pueden afectar el cumplimiento del objeto; tales como:</p> <table border="1" data-bbox="277 1549 1273 1755"> <thead> <tr> <th data-bbox="277 1549 776 1587">RIESGOS FALTANTES</th> <th data-bbox="776 1549 1273 1587">SOPORTE EVIDENCIADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="277 1587 776 1755">Hechos o condiciones de orden público que impiden la realización de las visitas de campo programadas en el plan de acción de fiscalización minera.</td> <td data-bbox="776 1587 1273 1755">-Informes de actividades presentados por los contratistas sobre imposibilidad de ingreso a zona rural por orden público (Contrato 4600013356).</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGOS FALTANTES	SOPORTE EVIDENCIADO	Hechos o condiciones de orden público que impiden la realización de las visitas de campo programadas en el plan de acción de fiscalización minera.	-Informes de actividades presentados por los contratistas sobre imposibilidad de ingreso a zona rural por orden público (Contrato 4600013356).	Adquisición de Bienes y Servicios				
RIESGOS FALTANTES	SOPORTE EVIDENCIADO									
Hechos o condiciones de orden público que impiden la realización de las visitas de campo programadas en el plan de acción de fiscalización minera.	-Informes de actividades presentados por los contratistas sobre imposibilidad de ingreso a zona rural por orden público (Contrato 4600013356).									

¹ Son riesgos de incumplir uno o más requisitos de la norma o normas auditadas (Circular 000100 de 2013 expedida por la Gerencia de Control Interno). Para el Sistema Integral de Gestión del aplicativo *Isolucion*, este tipo de hallazgo se registra como No conformidad Potencial.



Nro.	OBSERVACIONES ¹		PROCESO																
	<p>Posibilidad de incurrir en deficiencias para identificar y documentar el incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o legales de los títulos mineros por falta de experiencia relacionada del profesional que realiza la revisión documental y/o posterior visita de inspección.</p>	<p>-Paro minero municipal y/o regional que restringe el acceso a zona de ubicación del título minero.</p> <p>Vinculación de profesionales sin experiencia profesional o relacionada (Contrato 4600014170 de 2022).</p>																	
<p>Fuente: Elaborado por el equipo auditor</p> <p>Estas situaciones evidenciadas pueden afectar la correcta ejecución de la labor del contratista y de cumplimiento de los requerimientos de la Agencia Nacional Minera, para las cuales no se tienen controles asignados, generando riesgo de control y de incumplimiento de los lineamientos del documento CONPES No. 3714 de 2011 y del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente).</p>																			
3.	<p>Principio de planeación contractual: El contrato 4600014170 de 2022 de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de fiscalización minera, estructuró en el estudio previo (No. 13873 del 25/AGO/2022) un presupuesto oficial (numeral 4.2) para pagar el servicio por una duración de 3,5 meses y se asignó un presupuesto de gastos de viajes. Una vez terminado (15/DIC/2022), su ejecución presupuestal fue la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="277 1272 1284 1581"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (COP)</th> <th>VALOR EJECUTADO (COP)</th> <th>OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Honorarios 3.5 meses</td> <td>16.176.468</td> <td>12.016.805</td> <td>Este rubro tuvo una ejecución de 74,3%</td> </tr> <tr> <td>Gastos de viajes</td> <td>4.000.000</td> <td>0</td> <td>Este rubro tuvo una ejecución de 0%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>20.176.468</td> <td>12.016.805</td> <td>Total ejecutado: 59,5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaborado por el equipo auditor</p> <p>Además, el plazo planeado para su ejecución era de 3,5 meses, pero su ejecución efectiva fue 2,51 meses (71,7%). Esta situación genera riesgo de incumplimiento del principio de planeación en relación a los recursos económicos asignados y del objeto contractual, dado la baja ejecución presupuestal del contrato.</p>		CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	VALOR EJECUTADO (COP)	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA	Honorarios 3.5 meses	16.176.468	12.016.805	Este rubro tuvo una ejecución de 74,3%	Gastos de viajes	4.000.000	0	Este rubro tuvo una ejecución de 0%	Total	20.176.468	12.016.805	Total ejecutado: 59,5%	Adquisición de Bienes y Servicios
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	VALOR EJECUTADO (COP)	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA																
Honorarios 3.5 meses	16.176.468	12.016.805	Este rubro tuvo una ejecución de 74,3%																
Gastos de viajes	4.000.000	0	Este rubro tuvo una ejecución de 0%																
Total	20.176.468	12.016.805	Total ejecutado: 59,5%																
4.	<p>Vigencia pólizas de cumplimiento: Durante la revisión documental a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la fiscalización, se observó que las pólizas de cumplimiento tienen una vigencia del plazo del</p>		Adquisición de Bienes y Servicios																



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación:
26/11/2021

Nro.	OBSERVACIONES ¹	PROCESO												
	<p>contrato y seis meses, sin dejar la advertencia que esta debe seguir vigente hasta su liquidación, de conformidad con lo señalado en el artículo número 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, genera riesgos en el evento que se presenten incumplimientos en los contratos y no esté vigente la póliza; riesgo de omisión, al incumplir la disposición normativa en la cual se establece la obligación de contar con la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato y, riesgo legal, toda vez que existe la posibilidad que el departamento de Antioquia, se vea expuesto a un proceso judicial o reclamación contractual.</p>													
5.	<p>Riesgo incumplimiento contrato: Para el contrato 4600014672 de 2022 que tiene por objeto la adquisición de equipos especializados de medición de gases para la seguridad del personal en las minas subterráneas, se han realizado tres (3) prorrogas que equivalen al 2.080% del plazo inicialmente pactado (del 12 al 16 diciembre de 2022) en razón a la demora de nacionalización de los equipos y al incumplimiento técnico de los mismos en relación a las condiciones convenidas; así:</p> <table border="1" data-bbox="277 961 1279 1892"> <thead> <tr> <th data-bbox="277 961 509 1035">No. PRORROGA</th> <th data-bbox="509 961 748 1035">TIEMPO ADICIONAL</th> <th data-bbox="748 961 1279 1035">JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="277 1035 509 1325">No. 1 sin fecha</td> <td data-bbox="509 1035 748 1325">Catorce (14) días calendarios. Del 17 al 30 de diciembre de 2022</td> <td data-bbox="748 1035 1279 1325">“las maquinarias de gas se encuentran en proceso de liberación de aduanas en la ciudad de Bogotá (...) Por tanto no es posible hacer la entrega de los equipos en la fecha pactada inicialmente” (Justificación para modificación al contrato/convenio del 12 diciembre de 2022)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1325 509 1644">No. 2 del 29 de diciembre de 2022</td> <td data-bbox="509 1325 748 1644">Un (1) mes. Del 31 de diciembre de 2022 hasta 31 de enero de 2023</td> <td data-bbox="748 1325 1279 1644">“Por todo lo anterior los equipos no cumplen con las especificaciones técnicas (...) por lo que no se reciben a satisfacción, y se encuentra necesario tener un plazo más amplio para la subsanación y cumplimiento del contratista” (Justificación para modificación al contrato/convenio del 28 diciembre de 2022)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1644 509 1892">No. 3 del 31 enero de 2023</td> <td data-bbox="509 1644 748 1892">Dos (2) meses Del 1 de febrero hasta 31 de marzo de 2023</td> <td data-bbox="748 1644 1279 1892">Los equipos no cumplieron las especificaciones técnicas por cuanto la contratista argumentó “no haberse percatado del cambio de especificaciones que mediante la adenda No 1 realizó la entidad (...)” Se solicitó esta prórroga por la demora, de</td> </tr> </tbody> </table>	No. PRORROGA	TIEMPO ADICIONAL	JUSTIFICACIÓN	No. 1 sin fecha	Catorce (14) días calendarios. Del 17 al 30 de diciembre de 2022	“las maquinarias de gas se encuentran en proceso de liberación de aduanas en la ciudad de Bogotá (...) Por tanto no es posible hacer la entrega de los equipos en la fecha pactada inicialmente” (Justificación para modificación al contrato/convenio del 12 diciembre de 2022)	No. 2 del 29 de diciembre de 2022	Un (1) mes. Del 31 de diciembre de 2022 hasta 31 de enero de 2023	“Por todo lo anterior los equipos no cumplen con las especificaciones técnicas (...) por lo que no se reciben a satisfacción, y se encuentra necesario tener un plazo más amplio para la subsanación y cumplimiento del contratista” (Justificación para modificación al contrato/convenio del 28 diciembre de 2022)	No. 3 del 31 enero de 2023	Dos (2) meses Del 1 de febrero hasta 31 de marzo de 2023	Los equipos no cumplieron las especificaciones técnicas por cuanto la contratista argumentó “no haberse percatado del cambio de especificaciones que mediante la adenda No 1 realizó la entidad (...)” Se solicitó esta prórroga por la demora, de	Adquisición de Bienes y Servicios
No. PRORROGA	TIEMPO ADICIONAL	JUSTIFICACIÓN												
No. 1 sin fecha	Catorce (14) días calendarios. Del 17 al 30 de diciembre de 2022	“las maquinarias de gas se encuentran en proceso de liberación de aduanas en la ciudad de Bogotá (...) Por tanto no es posible hacer la entrega de los equipos en la fecha pactada inicialmente” (Justificación para modificación al contrato/convenio del 12 diciembre de 2022)												
No. 2 del 29 de diciembre de 2022	Un (1) mes. Del 31 de diciembre de 2022 hasta 31 de enero de 2023	“Por todo lo anterior los equipos no cumplen con las especificaciones técnicas (...) por lo que no se reciben a satisfacción, y se encuentra necesario tener un plazo más amplio para la subsanación y cumplimiento del contratista” (Justificación para modificación al contrato/convenio del 28 diciembre de 2022)												
No. 3 del 31 enero de 2023	Dos (2) meses Del 1 de febrero hasta 31 de marzo de 2023	Los equipos no cumplieron las especificaciones técnicas por cuanto la contratista argumentó “no haberse percatado del cambio de especificaciones que mediante la adenda No 1 realizó la entidad (...)” Se solicitó esta prórroga por la demora, de												



Nro.	OBSERVACIONES ¹				PROCESO																																		
	<p>la contratista, en llegar a un acuerdo con el proveedor (China) aunado a las vacaciones del proveedor.</p>																																						
<p>Fuente: Elaborado por el equipo auditor – información expediente de los contratos y SECOP II</p>																																							
<p>Esta situación genera riesgo de incumplimiento del objeto del contrato, riesgo de incumplimiento del principio de planeación y demora en la prestación del servicio objeto del contrato.</p>																																							
6.	<p>Posible incumplimiento de indicadores: Los indicadores de producto del programa “Inspección, seguimiento y control a la actividad minera en Antioquia” establecidos en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 – 2023 presentan el siguiente comportamiento:</p>				Dirección estratégica																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="277 827 789 926">INDICADORES DE PRODUCTO</th> <th data-bbox="789 827 902 926">META CUATRIENIO</th> <th data-bbox="902 827 1016 926">LOGRO DIC. 2022*</th> <th data-bbox="1016 827 1162 926">%AVANCE DIC 2022</th> <th data-bbox="1162 827 1276 926">PLAN ACCIÓN 2023**</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="277 926 789 1031">Visitas de fiscalización, seguimiento y control a los títulos mineros en Antioquia realizadas</td> <td data-bbox="789 926 902 1031">5.096</td> <td data-bbox="902 926 1016 1031">926</td> <td data-bbox="1016 926 1162 1031">18,17%</td> <td data-bbox="1162 926 1276 1031">976</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1031 789 1136">Actividades de fiscalización diferencial a unidades mineras formalizadas, realizadas</td> <td data-bbox="789 1031 902 1136">600</td> <td data-bbox="902 1031 1016 1136">239</td> <td data-bbox="1016 1031 1162 1136">39,83%</td> <td data-bbox="1162 1031 1276 1136">No incluido</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1136 789 1272">Visitas de fiscalización conjuntas especializadas con Corporaciones Autónomas Regionales a titulares mineros estratégicos, realizadas</td> <td data-bbox="789 1136 902 1272">20</td> <td data-bbox="902 1136 1016 1272">2</td> <td data-bbox="1016 1136 1162 1272">10%</td> <td data-bbox="1162 1136 1276 1272">No incluido</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1272 789 1377">Acciones de apoyo para el control de la extracción ilícita de minerales efectuadas</td> <td data-bbox="789 1272 902 1377">3</td> <td data-bbox="902 1272 1016 1377">53</td> <td data-bbox="1016 1272 1162 1377">1766,67%</td> <td data-bbox="1162 1272 1276 1377">No incluido</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1377 789 1440">Protocolo para la trazabilidad de minerales, formulados</td> <td data-bbox="789 1377 902 1440">3</td> <td data-bbox="902 1377 1016 1440">1,5</td> <td data-bbox="1016 1377 1162 1440">50%</td> <td data-bbox="1162 1377 1276 1440">No incluido</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1440 789 1591">Protocolo para los Planes de Cierre y Abandono de títulos acorde con las necesidades del entorno y usos del suelo formulado</td> <td data-bbox="789 1440 902 1591">1</td> <td data-bbox="902 1440 1016 1591">1</td> <td data-bbox="1016 1440 1162 1591">100%</td> <td data-bbox="1162 1440 1276 1591">No incluido</td> </tr> </tbody> </table>					INDICADORES DE PRODUCTO	META CUATRIENIO	LOGRO DIC. 2022*	%AVANCE DIC 2022	PLAN ACCIÓN 2023**	Visitas de fiscalización, seguimiento y control a los títulos mineros en Antioquia realizadas	5.096	926	18,17%	976	Actividades de fiscalización diferencial a unidades mineras formalizadas, realizadas	600	239	39,83%	No incluido	Visitas de fiscalización conjuntas especializadas con Corporaciones Autónomas Regionales a titulares mineros estratégicos, realizadas	20	2	10%	No incluido	Acciones de apoyo para el control de la extracción ilícita de minerales efectuadas	3	53	1766,67%	No incluido	Protocolo para la trazabilidad de minerales, formulados	3	1,5	50%	No incluido	Protocolo para los Planes de Cierre y Abandono de títulos acorde con las necesidades del entorno y usos del suelo formulado	1	1	100%	No incluido
INDICADORES DE PRODUCTO	META CUATRIENIO	LOGRO DIC. 2022*	%AVANCE DIC 2022	PLAN ACCIÓN 2023**																																			
Visitas de fiscalización, seguimiento y control a los títulos mineros en Antioquia realizadas	5.096	926	18,17%	976																																			
Actividades de fiscalización diferencial a unidades mineras formalizadas, realizadas	600	239	39,83%	No incluido																																			
Visitas de fiscalización conjuntas especializadas con Corporaciones Autónomas Regionales a titulares mineros estratégicos, realizadas	20	2	10%	No incluido																																			
Acciones de apoyo para el control de la extracción ilícita de minerales efectuadas	3	53	1766,67%	No incluido																																			
Protocolo para la trazabilidad de minerales, formulados	3	1,5	50%	No incluido																																			
Protocolo para los Planes de Cierre y Abandono de títulos acorde con las necesidades del entorno y usos del suelo formulado	1	1	100%	No incluido																																			
<p>* Seguimiento Plan de Desarrollo 2020 – 2023. Corte septiembre 30 y proyección a diciembre de 2022</p>																																							
<p>** Plan de Acción 2023. Dirección de Fiscalización Minera – Secretaría de Minas</p>																																							
<p>De acuerdo al avance registrado y, teniendo en cuenta el plan de acción de fiscalización minera año 2023, es altamente probable que se materialice el riesgo de incumplimiento de los indicadores de (i) visitas de fiscalización a los títulos mineros, (ii) actividades de fiscalización diferencial a unidades mineras formalizadas y (iii) visitas de fiscalización conjuntas con Corporaciones Autónomas Regionales.</p>																																							



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: FO-M9-P1- 030

Versión: 3

Fecha de Aprobación:
26/11/2021

Nro.	OBSERVACIONES ¹	PROCESO														
7.	<p>Controles matriz de corrupción: Durante la revisión documental a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de actividades de la función de fiscalización minera de la muestra seleccionada, no se evidenció la suscripción del “acta de compromiso de integridad donde se manifiesta conocimiento, comprensión y aceptación del Código de Ética de la Gobernación de Antioquia; declaración de no estar inmerso en conflicto de interés y deber de comunicarlo al superior en caso de presentarse conflicto”, lo cual está como una actividad de control en la “matriz de riesgos de corrupción y oportunidades” del proceso Gestión Minera. Lo anterior, puede generar que se materialice el riesgo de corrupción por falta de aplicación del control y el de influencias indebidas que afecten la función de fiscalización.</p>	Gestión Minera														
8.	<p>Instrumentos documentales no controlados: Se utilizan de manera permanente en la labor de fiscalización minera delegada, los siguientes formatos e instructivos, originados desde la Agencia Nacional Minera, los cuales no están identificados ni controlados en el Proceso de Gestión Minera del Sistema Integrado de Gestión -SIG de la gobernación de Antioquia; así:</p> <table border="1" data-bbox="277 968 1260 1885"> <thead> <tr> <th data-bbox="277 968 618 1003">TIPO ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="618 968 1260 1003">FORMATOS E INSTRUCTIVOS*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="277 1003 618 1140">Para la evaluación documental título minero</td> <td data-bbox="618 1003 1260 1140"> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios para la evaluación documental - Formato de verificación de canon superficial - Formato de verificación de regalías </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1140 618 1276">Para la evaluación documental subcontrato de formalización</td> <td data-bbox="618 1140 1260 1276"> <ul style="list-style-type: none"> - Formato concepto técnico de evaluación documental de subcontratos de formalización Minera </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1276 618 1444">Para inspección de campo títulos mineros</td> <td data-bbox="618 1276 1260 1444"> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de revisión de expediente previo visita de fiscalización - Matriz de tipificación de no conformidades - Acta de visita de fiscalización de gestión social </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1444 618 1549">Para inspección de campo subcontratos de formalización minera</td> <td data-bbox="618 1444 1260 1549"> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de visita de fiscalización subcontratos de formalización minera </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1549 618 1822">Para evaluación de PTO/PTI/PTOC</td> <td data-bbox="618 1549 1260 1822"> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de aprobación de PTI - Formato de requerimiento de PTI - Formato de aprobación de PTO - Formato de requerimiento de PTO - Formato de aprobación de PTOC - Formato de requerimiento de PTOC - Instructivo de evaluación de documentos técnicos </td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1822 618 1885">Formatos e instructivos actos administrativos</td> <td data-bbox="618 1822 1260 1885"> <ul style="list-style-type: none"> - Formato acto administrativo de aprobación de PTO </td> </tr> </tbody> </table>	TIPO ACTIVIDAD	FORMATOS E INSTRUCTIVOS*	Para la evaluación documental título minero	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios para la evaluación documental - Formato de verificación de canon superficial - Formato de verificación de regalías 	Para la evaluación documental subcontrato de formalización	<ul style="list-style-type: none"> - Formato concepto técnico de evaluación documental de subcontratos de formalización Minera 	Para inspección de campo títulos mineros	<ul style="list-style-type: none"> - Formato de revisión de expediente previo visita de fiscalización - Matriz de tipificación de no conformidades - Acta de visita de fiscalización de gestión social 	Para inspección de campo subcontratos de formalización minera	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de visita de fiscalización subcontratos de formalización minera 	Para evaluación de PTO/PTI/PTOC	<ul style="list-style-type: none"> - Formato de aprobación de PTI - Formato de requerimiento de PTI - Formato de aprobación de PTO - Formato de requerimiento de PTO - Formato de aprobación de PTOC - Formato de requerimiento de PTOC - Instructivo de evaluación de documentos técnicos 	Formatos e instructivos actos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> - Formato acto administrativo de aprobación de PTO 	Gestión Minera
TIPO ACTIVIDAD	FORMATOS E INSTRUCTIVOS*															
Para la evaluación documental título minero	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios para la evaluación documental - Formato de verificación de canon superficial - Formato de verificación de regalías 															
Para la evaluación documental subcontrato de formalización	<ul style="list-style-type: none"> - Formato concepto técnico de evaluación documental de subcontratos de formalización Minera 															
Para inspección de campo títulos mineros	<ul style="list-style-type: none"> - Formato de revisión de expediente previo visita de fiscalización - Matriz de tipificación de no conformidades - Acta de visita de fiscalización de gestión social 															
Para inspección de campo subcontratos de formalización minera	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de visita de fiscalización subcontratos de formalización minera 															
Para evaluación de PTO/PTI/PTOC	<ul style="list-style-type: none"> - Formato de aprobación de PTI - Formato de requerimiento de PTI - Formato de aprobación de PTO - Formato de requerimiento de PTO - Formato de aprobación de PTOC - Formato de requerimiento de PTOC - Instructivo de evaluación de documentos técnicos 															
Formatos e instructivos actos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> - Formato acto administrativo de aprobación de PTO 															



Nro.	OBSERVACIONES ¹	PROCESO
	<ul style="list-style-type: none"> - Formato acto administrativo de requerimiento de PTO - Formato acto administrativo de traslado de concepto técnico de evaluación documental - Formato acto administrativo de requerimiento de inspección de campo minería subterránea. - Formato acto administrativo de requerimiento de inspección de campo minería cielo abierto - Formato acto administrativo de aprobación de un subcontrato de formalización minera - Formato acto administrativo de terminación de un subcontrato de formalización minera <p>* Información relacionada en el Plan de Acción 2022; numeral 9 formatos e instructivos</p> <p>Lo anterior genera riesgo de incumplimiento del numeral 7.5.3.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 en relación a que “(...) La información documentada de origen externo, que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de la calidad, se debe identificar, según sea apropiado, y controlar. (...)”. Además, estos documentos (formatos y protocolos) son de obligatoria adopción para el delegatario en su labor de fiscalización minera, según el artículo 2.2.5.9.5. del Decreto 1073 de 2015 “Trámites, formatos y protocolos”.</p>	
9.	<p>Falta de experiencia y/o experticia contratista: Se identificó en la muestra tomada de contratos de prestación de servicios profesionales para el apoyo de la labor de fiscalización minera, la contratación de un profesional sin experiencia profesional o experiencia relacionada al objeto contractual (Contrato No. 4600014170 de 2022). Esto genera riesgo de incumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dada la necesidad de que la entidad “[...] verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate [...]”; y del literal i) del artículo 2 de la resolución No. 40008 del 14/ENE/2021 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, en el que plantea que “La fiscalización exige la participación de profesionales que acrediten su idoneidad, experiencia y experticia [...]”; además se identifica el riesgo de calidad en los resultados de la labor contratada.</p>	Adquisición de Bienes y Servicios

OPORTUNIDAD DE MEJORA

1.	<p>Se identificó en la muestra tomada de los contratos de prestación de servicio para el apoyo a la actividad de fiscalización minera delegada (Contratos No. 4600013356, 4600013357, 4600013481, 4600014170), el diligenciamiento de una hoja de control de expedientes (formato FO-M7-P4-042) para cada carpeta del contrato. Por lo anterior, es pertinente que la Dirección de Fiscalización Minera, ajuste la utilización de una solo hoja de control por expediente, independientemente de la cantidad de carpetas que la conformen; esto de</p>
----	--



OPORTUNIDAD DE MEJORA

acuerdo a lo establecido en el párrafo del artículo 15 del Acuerdo 005 de 2013 y párrafo del artículo 12 del Acuerdo 002 de 2015 del Archivo General de la Nación; así como la nota No. 1 de la actividad 4 del procedimiento Organización de los Documentos en los Archivos de Gestión (Código: PR-M7-P4-018).

2. En necesario que la Secretaría de Minas establezca controles internos que garanticen el cumplimiento del procedimiento “control en la ejecución de la contratación estatal o (supervisión y/o interventoría)” código PR-M7-P6-003 del Sistema Integrado de Gestión, en relación a la actividad No. 10 Recibir y/o terminar el contrato: “El supervisor e interventor debe diligenciar el formato FO-M7-P6-009 Acta de Terminación: acta de terminación una vez finalice la ejecución del contrato o convenio o en aquellos eventos donde exista otra causal para hacerlo, ya sea por cumplimiento anticipado del objeto contractual, por terminación anticipada u otras circunstancias específicas que lo requieran”.

Lo anterior, toda vez que en la revisión documental al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de actividades de auxiliar administrativo de la función de fiscalización minera No. 4600014355 de 2022, no se observó a la fecha (20 febrero de 2023) el acta de terminación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fue hasta el 15 de diciembre de 2022.

3. Se evidenció en los expedientes de los contratos de la muestra (4600013356, 4600014170, 4600013481, 4600014672, 4600013357, 4600014189, 4600013388 y 4600014355 de 2022), copias de los documentos, algunos ilegibles, tales como: pólizas, minutas, actas de inicio, informes de supervisión, prorrogas, justificaciones, actas de terminación, entre otras. En tal sentido, es necesario que la Secretaría de Minas, reemplace estas copias por los documentos originales, como parte integral de expediente y garantice la legibilidad de todos los soportes documentales, lo que permite garantizar su preservación y validez jurídica.

4. En relación a los indicadores del Proceso de Gestión Minera relacionados con la actividad de fiscalización minera que aparecen en el Sistema Integrado de Gestión (Isolucion), se identificó las siguientes situaciones:

NOMBRE INDICADOR	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA
Inspecciones de campo (No. 2383)	<p>-Aparece en el aplicativo Isolucion como responsable de realizar la medición el director de fiscalización minera, que ya no se encuentra vinculado a dicha dependencia.</p> <p>-A la fecha (9 marzo 2023) no se ha registrado la medición del indicador correspondiente al segundo semestre de 2022.</p> <p>-No se establecen las metas y límites del indicador para el primer semestre de 2022 en relación al plan de acción de fiscalización minera año 2022, el cual contiene el cronograma de ejecución por meses y trimestres.</p> <p>-La meta planteada (613 visitas) para el año 2022 corresponde al plan de acción de fiscalización. No se tuvo en cuenta la meta descrita en el informe de “seguimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 corte septiembre 30 y proyección a diciembre 31 de 2022” el cual registra una meta de 1277.</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

OPORTUNIDAD DE MEJORA	
Evaluación documental de fiscalización (No. 2387)	<p>-No se evidencia la fórmula de cálculo.</p> <p>-La medición realizada en el primer semestre de 2022, registra una meta anual de 1220 evaluaciones, la cual es diferente a la registra en el plan de acción de fiscalización año 2022, donde aparece 1226 evaluaciones documentales. Además, la ficha técnica muestra como meta 1120, la cual no concuerda con lo anterior.</p> <p>-A la fecha (9 marzo 2023) no se ha registrado la medición del indicador correspondiente al segundo semestre de 2022.</p> <p>-No se establecen las metas y límites del indicador para el primer semestre de 2022 en relación al plan de acción de fiscalización minera año 2022, el cual contiene el cronograma de ejecución por meses y trimestres.</p> <p>Fuente: Elaborado por el equipo auditor – Sistema Integrado de Gestión, aplicativo Isolucion</p> <p>Lo anterior requiere que el Proceso de Gestión Minera ajuste las observaciones planteadas, con el fin, de realizar una mejor medición (calidad y oportunidad) para evaluar la eficacia del seguimiento y control a los títulos mineros a través del cumplimiento del plan de inspecciones de campo.</p>
5.	<p>Es pertinente que el proceso de Gestión Minera, revise la oportunidad de ampliar la evaluación de la satisfacción del cliente a la actividad de fiscalización minera, conforme a lo establecido en (i) la caracterización del proceso (etapa de verificación, numeral 21) y en el (ii) objeto (numeral 1), alcance (numeral 4.3) y al enfoque al cliente (numeral 5.1.2.) del sistema de calidad ISO 9001:2015.</p>

PLAZO LEVANTAMIENTO PLAN MEJORA:

El plazo corresponderá a los términos establecidos en el procedimiento "Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora" PR-M1-P5-006, para las auditorías internas, contados a partir del registro del hallazgo en *Isolucion*.

CONCLUSIONES:

No.	CONCLUSIONES
1.	El acompañamiento continuo realizado por la Agencia Nacional Minera, a las funciones delegadas relacionadas a fiscalización, seguimiento y control de títulos mineros en el departamento de Antioquia, evidenció un nivel de aseguramiento razonable, así como del cumplimiento de los lineamientos para el desarrollo de esta labor.
2.	Inobservancia de los principios de transparencia y publicidad en relación a la publicación en SECOP II de los contratos de prestación de servicio profesionales para el apoyo de la labor de fiscalización minera; esto al evidenciarse la no publicación o la publicación extemporánea de algunos de los documentos expedidos en virtud de la actividad contractual.
3.	Se evidenció debilidades en el control interno de la gestión contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales relacionadas al (i) cubrimiento y vigencia de las pólizas de cumplimiento, (ii) falta de soportes documentales de ejecución de los expedientes, (iii)

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	<p>cumplimiento de requisitos de experiencia profesional relacionada, (iv) baja ejecución presupuestal y (v) riesgos contractuales no previstos. Situaciones estas que generan riesgos de incumplimiento normativo y del objeto contractual.</p>
4.	<p>El incumplimiento de los plazos y de las especificaciones técnicas de los equipos especializados de medición de gases para la seguridad del personal en las Minas subterráneas del contrato 4600014672 de 2022, suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios y la empresa Tecnosoluciones A&K S.A.S; genera riesgo de incumplimiento del objeto contractual.</p>
5.	<p>Existen instrumentos para la documentación de la labor de fiscalización minera delega adoptados y/o adaptados de la Agencia Nacional Mina; no obstante, se incumple la obligación de control y registro en el Sistema Integrado de Gestión de la gobernación de Antioquia.</p>
6.	<p>Posibilidad de incumplimiento de los siguientes indicadores del programa “Fortalecimiento al Seguimiento y Control de la Minería en Antioquia” establecidos en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 – 2023: (i) visitas de fiscalización a los títulos mineros, (ii) actividades de fiscalización diferencial a unidades mineras formalizadas y (iii) visitas de fiscalización conjuntas con Corporaciones Autónomas Regionales.</p>

OBSERVACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS:

Ninguna

FIRMAS EQUIPO AUDITOR:

NOMBRE COMPLETO	CARGO / ROL	FIRMA
Luis Fernando González Arango	Profesional Especializado / auditor Líder	<i>Original firmado Luis Fernando González Arango</i>
Alexander Ortega Pimienta	Profesional Universitario / auditor	<i>Original firmado Alexander Ortega Pimienta</i>